

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, del Director General de Transportes, de delegación de firma de determinadas competencias en los Jefes de Sección de Transportes de las Unidades Territoriales de Cáceres y Badajoz.

En aras de mejorar la calidad y eficiencia de la gestión de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura en los procedimientos de expedición, modificación, visado, suspensión, transmisión y rehabilitación de las autorizaciones administrativas que tengan por objeto:

- a) la prestación por particulares de servicios de transporte público o privado complementario de viajeros, mercancías y mixtos por carretera;
- b) la realización de actividades auxiliares y complementarias del transporte;
- c) y el arrendamiento de vehículos con o sin conductor.

Considerando, por otra parte, el volumen cuantitativo de solicitudes relativas a los mencionados procedimientos y la necesidad de resolver las mismas en los plazos previstos por la normativa vigente sin propiciar demoras que pudieran quebrantar el interés de los administrados en un despacho eficiente y ágil de los asuntos atribuidos a la competencia de esta Dirección General.

Considerando que la técnica de la delegación de firma permite dotar de la formalidad adecuada, conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, la práctica administrativa seguida en la resolución de los procedimientos que afectan a las autorizaciones de transporte, así como introducir un elemento de celeridad en la gestión administrativa, sin detrimento ni perjuicio de las funciones que la legalidad encomienda a este centro directivo.

Considerando que los titulares de las Jefaturas de Sección de Transportes ubicadas en las respectivas Secciones Territoriales de Cáceres y Badajoz constituyen las unidades encargadas de la tramitación de los expedientes administrativos incoados con ocasión de las solicitudes de los interesados en materia de autorizaciones y que, en atención a la naturaleza de esta función y a su dependencia funcional respecto a la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, han de reputarse idóneas para residenciar en tales unidades el acto de delegación de la firma de los actos y resoluciones que competen a dicho órgano administrativo.

Resultando de aplicación el artículo 16 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor “Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13”, así como el artículo 76.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando de aplicación el artículo 4.1.a) y d) del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en relación con el artículo 3, apartados 1, 12, 13, 14 y 15 del Decreto 11/1985, de 1 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Extremadura.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Delegar, en los titulares de las Jefaturas de Sección de Transportes ubicadas en las respectivas Secciones Territoriales de Cáceres y Badajoz, la firma de los actos administrativos y resoluciones que, conforme a Derecho, se dicten en el curso de los procedimientos de expedición, modificación, visado, suspensión, transmisión y rehabilitación de las autorizaciones administrativas adscritas a vehículos residenciados en el territorio de Extremadura y cuyo radio de acción no exceda del mismo que tengan por objeto:

- a) la prestación por particulares de servicios de transporte público o privado complementario de viajeros, mercancías y mixtos por carretera;
- b) la realización de actividades auxiliares y complementarias del transporte;
- c) y el arrendamiento de vehículos con o sin conductor;

sin que la presente autorización suponga alteración de la competencia de la Dirección General de Transportes sobre tales materias.

Comuníquese el presente acto a los destinatarios de la autorización, indicándoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, “en las resoluciones y actos que se firmen por delegación, se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión “por autorización”, o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma”.

Mérida, a 11 de julio de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se asignan temporalmente funciones de órganos de la Secretaría General, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia con motivo del periodo anual de vacaciones de los titulares de las Jefaturas de Servicio de Contratación y Asuntos Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Asignar al titular de la Jefatura de Servicio de Contratación, del 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, las funciones que

tiene atribuidas la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales en materia de contratos menores de suministros, consultorio y asistencia y servicios en virtud de lo señalado en la Resolución de 27 de enero de 2005, en la redacción dada por Resolución de 15 de julio de 2005.

Segundo. Asignar al titular de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales, del 1 al 30 de septiembre, ambos inclusive, las funciones que tiene atribuidas la Jefatura de Servicio de Contratación en materia de contratos menores de obras, consultoría y asistencia y servicios relacionados directamente con las obras, en virtud de lo señalado en la Resolución de 27 de enero de 2005, en la redacción dada por Resolución de 15 de julio de 2005.

Mérida, a 25 de julio de 2005.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se asignan temporalmente funciones en materia de personal.

Ante la ausencia con motivo del periodo anual de vacaciones del titular de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único. Asignar al titular de la Jefatura de Servicio de Contratación, del 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, las funciones que tiene atribuidas la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales en materia de personal en virtud de lo establecido en la Resolución de 18 de julio de 2005.

Mérida, a 25 de julio de 2005.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO